

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE LA CATEGORÍA DE LOGOPEDA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI (selección mediante Oferta Pública Específica) del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-F y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017 y modificaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre de 2018), y según lo establecido en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301, de 17 de diciembre), tras la previa aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento de la Bolsa Única de Centro, **en sesión celebrada el 31 de julio de 2026**, y una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del SAS por Resoluciones 76/91 de 22 de julio y 89/92 de 28 de diciembre,

RESUELVE

Primero.- Convocar para su provisión con carácter temporal, a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de **Logopeda**, en el Hospital Universitario de Jaén, una vez aprobadas las Bases y el Baremo que regirán la convocatoria.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, **durante el día hábil siguiente al de su firma**, en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén, ante el órgano competente del orden jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 1/17	

BASES REGULADORAS DE LA OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA CUBRIR UN PUESTO DE LOGOPEDA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS Y NORMAS GENERALES.

1.1.- Tipología del nombramiento.

La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura del puesto arriba indicado, mediante nombramiento estatutario temporal de interinidad hasta el día 30 de noviembre de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio (BOE núm. 161, de 6 de julio de 2022).

1.2.- Competencias profesionales.

El desarrollo de cuantas funciones sean precisas para el diagnóstico, la prevención, evaluación y recuperación de los trastornos de audición, la fonación y del lenguaje, tanto de la población infantil como de la adulta, mediante técnicas terapéuticas propias de su disciplina. Cualquier otra función relacionada con las anteriores que se le asigne reglamentariamente, o venga determinada por una más eficiente gestión y las concretas derivadas del perfil competencial que se indica.

Perfil competencial:

1.2.1. Trastornos del desarrollo del lenguaje:

- Trastornos en los que el desarrollo del lenguaje se ve alterado o impedido por déficit sensoriales:
 - Alteraciones de la audición en implantes cocleares.
- Trastornos en los que el desarrollo del lenguaje se ve alterado por déficit motores de origen neurológico:
 - Trastornos del lenguaje en parálisis cerebral.

1.2.2. Trastornos adquiridos del lenguaje por lesión neurológica:

- Afasia.
- Afasia infantil adquirida.
- Disartrias.

1.2.3 Trastornos asociados a procesos degenerativos:

- Deterioro del lenguaje y la comunicación en trastornos neuro-degenerativos.

1.2.4. Trastornos de la voz y la resonancia:

- Disfonías orgánicas y funcionales.
- Trastornos de la resonancia.
- Alteraciones de las cualidades de la voz.
- Laringectomías totales, parciales y reconstructivas.

1.2.5. Trastornos estructurales de las funciones orofaciales verbales:

- Trastornos de la articulación por alteraciones estructurales de los órganos del habla (disglosias).

1.2.6. Trastornos por déficit de deglución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 2/17	

1.2.7. Trastornos estructurales de las funciones orofaciales no verbales:

- Trastornos orofaciales reconstructivos y otras tumoraciones orofaciales.
- Alteraciones de las funciones orales no verbales de origen orgánicos: hábitos de deglución y disfagia orofaríngea.

1.3.- Retribuciones.

Las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

Grupo retributivo: A.2

Nivel: 21

1.4.- Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, Artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

Se producirá el cese cuando concurren los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el artículo 9 de la citada Ley 55/2003.

1.5.- El desempeño del puesto convocado estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

1.6.- La valoración de los méritos se llevará a cabo por la Comisión de Selección, con arreglo al autobaremo que se detalla en la presente convocatoria, referidos al día de publicación.

1.7.- En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las/os aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

1.8.- Los méritos a valorar por la Comisión de Selección serán los alegados y acreditados documentalmente por las/os aspirantes en el plazo otorgado a tal fin, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en la base 1.7.

1.9.- A la vista de los resultados del proceso selectivo, la Comisión de Selección, mediante resolución motivada, podrá proponer a la Dirección Gerencia la declaración de la plaza desierta cuando no concurren las personas aspirantes idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

1.10.- Para lo no regulado en la presente convocatoria se acudirá subsidiariamente a lo establecido al respecto en el Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos académicos:

Las personas candidatas deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de 28 de enero de 2022, por la que se adecua, en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la denominación de la categoría de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, a la titulación exigida para su acceso, pasando a denominarse Logopeda y se establecen sus funciones y los criterios de acceso a la misma (BOJA núm 23 de 3 de febrero), que preceptúa lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 3/17	

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, será requisito para acceder a la categoría profesional de Logopeda estar en posesión de la titulación de **Graduado o Diplomado en Logopedia**.

Asimismo, también podrán acceder los profesionales que acrediten alguno de los requisitos siguientes:

- a) El **ejercicio profesional de al menos cinco años en el campo de la Logopedia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2003**, de 6 de noviembre, de creación del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía, **y estén en posesión con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, de la titulación de Profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y la audición**, expedido por el Ministerio competente en materia de educación o del Diploma oficial de Especialista en perturbaciones del lenguaje y audición (Logopedia), expedido por cualquier Universidad y posteriormente homologado por el Ministerio competente en materia de educación.
- b) La **experiencia profesional de, al menos diez años, en tareas propias de la Logopedia, en el ámbito sanitario, antes de la entrada en vigor la citada Ley 9/2003**, de 6 de noviembre, **y estén en posesión de una titulación universitaria, Licenciatura o Diplomatura, en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de la Educación**.

2.2.- Requisitos Generales: los exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de diciembre).

2.3.- Las/os solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos requisitos deberán mantenerse hasta la firma del correspondiente nombramiento.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el **Anexo I**) dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, Avda. Ejército Español, 12; 23007 de Jaén.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la solicitud sea presentada en Registro diferente al Registro General del Hospital Universitario de Jaén, deberá remitirse copia de la misma (junto con el documento que acredite el registro correspondiente), siendo conveniente adjuntar la documentación acreditativa de los méritos, a la dirección de correo electrónico area.tecnica.chi.sspa@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado a tal fin.

3.3.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 4/17	

- Impreso de Autobaremación (**ANEXO III**), debidamente cumplimentado **en todos sus extremos** (incluida numeración consecutiva de documentos “De ... A ...” que figura en columna de la derecha).
- Declaración responsable de no haber sido separado/a del servicio (**ANEXO IV**), mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (con numeración consecutiva, coincidente con la que figure en el autobaremo).

3.4.- Las/os aspirantes deberán autobaremar sus méritos. El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Selección en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

3.5.- La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el autobaremo (**Anexo IV**). Para la acreditación de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el **texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante**, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

3.6.- Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano se deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

3.7.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/de la aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.8.- Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

3.9.- A los efectos prevenidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, se efectuarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario de Jaén, así como la página web del Servicio Andaluz de Salud.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará constituida por:

Presidente: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue.

Vocales:

- El/La Director/a Económico Administrativo/a y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 5/17	

- El Director de Enfermería del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue.
- El/La Subdirector/a Económico Administrativo/a y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue.
- Un/una profesional de la misma categoría del puesto a seleccionar.

Secretario/a: Un/a Técnico/a de Función Administrativa o Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa del Hospital Universitario de Jaén.

Todos los/as miembros de la Comisión de Selección, cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán estar en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los puestos a seleccionar y relacionadas con los mismos.

Asimismo, participarán en calidad de vocales con voz y sin voto un/una representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores/as especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida a las personas aspirantes.

5.- LISTADOS DE SOLICITUDES ADMITIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tabloneros de anuncios indicados, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo un plazo de dos días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación, para que se formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma se estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará el listado definitivo.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El procedimiento selectivo consistirá en la valoración del currículo profesional y académico de las/os aspirantes declarados/as "Aptos/as", conforme al autobaremo de la convocatoria, **en el cual podrán obtener una puntuación máxima de 135 puntos.**

A los aspirantes que reúnan los requisitos en la convocatoria se le otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el baremo que se adjunta como Anexo de la presente convocatoria, siendo seleccionadas las personas aspirantes que obtengan mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo. Las puntuaciones se expresarán con **tres decimales.**

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 6/17	

Las/os solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Cuando haya más aspirantes que puestos ofertados, la Comisión de Selección publicará relación de puntuaciones provisionales, otorgando un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones, en caso de disconformidad.

La Comisión de valoración, a la vista de la adecuación de los/as aspirantes al puesto convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

7.- RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.

Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base reguladora sexta de la presente convocatoria, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén, la **resolución que apruebe el listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.**

Contra dicha resolución se podrán presentar **alegaciones** en el plazo de **2 días hábiles** a contar del día siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el **listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas**, acordando el nombramiento de las personas candidatas propuestas.

En concordancia con lo previsto en el texto refundido y sus actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, **en caso de que las personas seleccionadas no lleguen a formalizar su nombramiento con motivo de su participación en otros procesos de selección o cualquier otra causa, se ofrecerá el nombramiento a las siguientes personas, por orden de puntuación.**

Contra los actos derivados de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 7/17	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE LOGOPEDA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE	

SOLICITA

Participar en el proceso selectivo para la provisión de los puestos arriba indicados, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, publicada en la fecha abajo señalada, para lo cual, aporta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- ☐ Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- ☐ Fotocopia autocompulsada de la Titulación exigida.
- ☐ Impreso de Autobaremo (ANEXO III) cumplimentado en todos sus extremos.
- ☐ Declaración responsable (ANEXO IV).

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma de la persona solicitante:

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 8/17	

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,30 puntos**.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en **0,09 puntos** (máximo 14 puntos del total).

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: **0,10 puntos**.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,05 puntos** (máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente con **0,015 puntos**.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidado de hijos/as se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 9/17	

2.- FORMACIÓN (Máximo 45 puntos)

2.1.- Formación académica (Máximo: 6 puntos)

2.1.1.- Grado de Doctor/a:

- a) Por grado de doctor/a: **3,00 puntos.**
- b) Si el grado de Doctor/a se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir **1,00 punto.**

2.1.2.- Master universitario relacionado con la categoría o especialidad: **3,00 puntos.**

2.1.3.- Diplomas experto/a universitario/a relacionados con la categoría o especialidad: **2,00 puntos.**

2.2.- Formación especializada (Máximo: 9 puntos).

El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado “1. Experiencia profesional” de este baremo.

2.2.1. Personal Sanitario Diplomado.

- a) Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: **6 puntos.**
- b) Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: **1 punto.**

2.2.2.- Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: **3,00 puntos.**

2.3.- Formación continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes Instituciones:
 - a) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 10/17	

organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

- b) Organizaciones sindicales, Colegios profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.
- c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2.3.1.- Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: **0,025 puntos**.
- b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: **0,050 puntos**.

2.3.2.- Las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: **0,05 puntos**.
- b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de formación: **0,10 puntos**.

2.3.3.- Número de cursos académicos desempeñando plaza de profesor/a asociado/a de la especialidad a la que se opta en Instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: **1,00 punto**.

2.3.4.- Número de años de actividades como Tutor/a de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: **1,00 punto**.

2.3.5.- Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: **0,10 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 11/17	

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

- a. Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:
 1. Libro completo: **1 puntos.**
 2. Por cada capítulo de libro: **0.30 puntos** (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- b. Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": **0.30 puntos.**
 2. En revistas NO incluidas en "Cuiden citación": **0.15 puntos.**
- c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: **0.20 puntos.**
 2. De ámbito nacional: **0.10 puntos.**
 3. De ámbito regional: **0.05 puntos.**
- d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: **0.10 puntos.**
 2. De ámbito nacional: **0.05 puntos.**
 3. De ámbito regional: **0.025 puntos.**
- e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: **0.50 puntos.**
 2. De ámbito nacional: **0.30 puntos.**
 3. De ámbito regional: **0.15 puntos.**
- f. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: **3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).**

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 12/17	

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO B (A.2). BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN N°. FOLIO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).	0,30			De ... A....
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas	0,15			De ... A....
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación	0,10			De ... A....
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	0,05			De ... A....
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
TOTAL APARTADO EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)		 PUNTOS			
2	FORMACIÓN				
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 6 PUNTOS)				
2.1.1	Grado de Doctor				
a)	Por Grado de Doctor	3			De ... A....

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:				
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO B (A.2). BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	ORDEN N°. FOLIO
b)	Si el Grado de Doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente	1		De ... A....
2.1.2.	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad	3		De ... A....
2.1.3.	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad	2		De ... A....
2.2 FORMACIÓN ESPECIALIZADA (MÁXIMO 9 PUNTOS)				
El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo.				
2.2.1.	PARA PERSONAL SANITARIO DIPLOMADO			
a)	Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente	6		De ... A....
b)	Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005	1		De ... A....
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES			
	Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con las funciones de la categoría a la que opta.	3		De ... A....
2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)				
REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1.) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. B.2.) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.				
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:	0,025		De ... A....
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:	0,05		De ... A....
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:	0,05		De ... A....

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 14/17



NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO B (A.2). BOJA N ° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN N°. FOLIO
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente	0,10			De ... A...
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso	1			De ... A....
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses	1			De ... A....
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año	0,10			De ... A....
TOTAL APARTADO FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)		 PUNTOS			
3	OTROS MÉRITOS				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.				
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:				
a.1)	Libro completo:	1			De ... A...
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)	0,30			De ... A....
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»:	0,30			De ... A....
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»:	0,15			De ... A....
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1)	De ámbito internacional:	0,20			De ... A....
c.2)	De ámbito nacional:	0,10			De ... A....
c.3)	De ámbito regional:	0,05			De ... A....
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1)	De ámbito internacional:	0,10			De ... A....
d.2)	De ámbito nacional:	0,05			De ... A....

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 15/17	

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO B (A.2). BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN N°. FOLIO
d.3)	De ámbito regional:	0,025			De ... A....
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1)	De ámbito internacional:	0,50			De ... A....
e.2)	De ámbito nacional:	0,30			De ... A....
e.3)	De ámbito regional:	0,15			De ... A....
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (Máximo 9,00 puntos)	3			De ... A....
TOTAL APARTADO OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		 PUNTOS			
TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 135 PUNTOS)		 PUNTOS			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 16/17	

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN	

La persona solicitante, cuyos datos constan arriba referenciados, **DECLARA** de manera responsable:

- No haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria.
- No hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Jaén, a _____

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NC3XNZKHDJDCJ443TAXMMSMF	PÁG. 17/17	